



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 579 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 09 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 172-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 19 de junio del 2019, la Resolución Directoral N° 023-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 22 de enero del 2019, la Resolución Directoral N° 191-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 10 de julio del 2019, la Resolución Directoral N° 176-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 20 de junio del 2019, la Resolución Directoral N° 180-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 28 de junio del 2019, la Resolución Directoral N° 176-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 20 de junio del 2019, la Resolución Directoral N° 192-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 10 de julio del 2019, la Resolución Directoral N° 129-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 26 de abril del 2019, la Resolución Directoral N° 147-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 23 de mayo del 2019, la Resolución Directoral N° 147-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 23 de mayo del 2019, con los cuales se ha designado a los servidores en cargos de confianza en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, Carta N° 012-2019-AL/WAHLT, de fecha 12 de setiembre del 2019 suscrito por el Abog. Wuilber Alberto Huaranca La Torre, Carta de renuncia suscrito por el Ing. Leoncio Martínez, de fecha 17 de setiembre del 2019, Oficio N° 434-2019-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 30 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica y administrativa, estando constituida como una unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, las Escalas remunerativas y la Estructura Orgánica, donde se ha previsto las plazas orgánicas y los cargos de confianza para cumplir con las metas y objetivos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER;

Que, por Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, del 16 de abril del 2019, se deroga los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA-CR del 28 de abril del 2013, que aprobó entre otros el CAP, PAP, escala remunerativa y restablece los Arts. 8° y 9° del Manual de Operaciones PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR, de fecha 09 de febrero del 2009; de tal modo actualmente el Director General del PRIDER es un órgano dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el GRA; siendo designado dicho funcionario y los servidores de confianza de su entorno por el Gobernador Regional;

Que, a través de la Carta N° 012-2019-AL/MAHLT, de fecha 12 de setiembre del 2019 el Abog. Wuilber Alberto Huaranca La Torre, comunica al Titular del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER su decisión de renunciar al cargo de confianza conferido;

Que, mediante Carta de fecha 17 de setiembre del 2019 el Ing. Leoncio Martínez, comunica al Titular del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER su decisión de renunciar al cargo de confianza conferido al haber sido designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2019-GRA/GR en el cargo de Director General del referido Programa;

Que, mediante el Oficio N° 434-2019-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 30 de setiembre del 2019, el Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, propone a los profesionales que deben ocupar los diversos cargos de confianza y solicita al Titular del ente regional que conforme a su prerrogativa, proceda con las designaciones para lo cual adjunta la Hoja de Vida documentado de cada profesional;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la expedición de la presente Resolución la renuncia del Abog. **WUILVER ALBERTO HUARANCCA LA TORRE**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Asesoría Jurídica del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del referido Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Abog. **EDWIN LAMA ACEVEDO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Asesoría Jurídica del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, a partir del 17 de setiembre del 2019 la renuncia del Ing. **LEONCIO MARTINEZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Desarrollo Rural del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del referido Programa.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. **BERNARDO YANCE ROJAS**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Desarrollo Rural del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del CPC. **TEODOSIO HUAMAN TOLEDO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Administración del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del Programa.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Lic. en Administración **VICTOR ORELLANA AYLAS**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Administración del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la expedición de la presente Resolución el encargo de funciones al CPC. **TEODOSIO HUAMAN TOLEDO**, del cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Planificación y Presupuesto del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del Programa.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Lic. en Administración **FLAVIO MARCO DELGADO MALLQUE**, en



el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Planificación y Presupuesto del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO NOVENO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación de la CPC. **NORMA ROSARIO PREGUNTEGUI CARRASCO**, del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Contabilidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución a la CPC. **KUSI QANTU GARAY RONDINEL**, del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Contabilidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS, a partir de la expedición de la presente Resolución las designaciones del CPC. **JAVIER VIDALON PALOMINO**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I- Jefe de Tesorería, del Lic. en Administración **JOEL HENNER HUANCAHUARI MUÑOZ**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I- Jefe de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, del Ing. **MISAE LUIS VÁSQUEZ DÍAZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Infraestructura, del Ing. **LUIS ENRIQUE MORALES SILVA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Estudios y Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, designados a través de la Resolución Directoral N° 192-2019-GRA/PRIDER/DG, la Resolución Directoral N° 147-2019-GRA/PRIDER/DG, Resolución Directoral N° 191-2019-GRA/PRIDER/DG y la Resolución Directoral N° 023-2019-GRA/PRIDER/DG respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al CPC. **JAVIER VIDALON PALOMINO**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I- Jefe de Tesorería, al Lic. en Administración **JOEL HENNER HUANCAHUARI MUÑOZ**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I- Jefe de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, al Ing. **ANTONIO SOTO LEON**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Infraestructura, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del Abog. **DARWIN RUSSELL CONTRERAS ABREGÚ**, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Personal del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DISPONER, que los servidores citado en el Artículo Primero, Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno y Décimo Tercero efectúen la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-



GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER y del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

